



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026- 2023-MPS

Sihuas, 19 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO

En sesión Ordinaria N°010-2023-MPS/CM, realizada el 19 de junio 2023, el concejo Municipal presidido por el señor alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes regidores, CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MORILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quorum reglamentario, se dio inicio a la presente sesión:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y dentro de los márgenes permitidos por leyes Generales;

Que, apartado 88.3, Artículo 88° en la misma forma dispone que "(...) por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de ley de acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

El numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidad, establece que son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración del convenio de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales: en tanto que, conforme a lo dispuesto en el numeral 23 artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, con oficio N°14-2023-MMZK/PCD-GG de fecha 29 de mayo del 2023, del presidente del concejo Directivo de la Mancomunidad Municipal Zona Konchucos, con el asunto para la probación urgente en el concejo municipal y transferencia de presupuesto según acuerdo de la sesión ordinaria de concejo directivo de la Mancomunidad Municipal Zona Konchucos, del día 18 de marzo del 2023, en la sede de la Municipalidad de Huari, cuya aprobación en el concejo y transferencia de recursos aprobados es necesario como requisitos obligatorio de adecuación, habiendo ya inscrito la nueva presidencia y gerencia general cuyo reconocimiento se oficializa mediante oficio N°000547-2023-PCM-SSFD, sin



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

embargo advierten que la falta de esa adecuación constituye un supuesto de cancelación de inscripción en el registro de Mancomunidad Municipal, razón por la cual es de acuerdo unánime la creación del código SIAF, creación de nuestra unidad formuladora y ejecutora compromiso del gobierno regional que se oficializa en el próximo II Encuentro Muni Ejecutivo Hatún Ancash 2023, para la transferencia de recursos para la elaboración del expediente técnico de nuestro corredor forestal y el proyecto de siembra y cosecha de agua que en la actualidad no se encuentra viable.

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ZONA KONCHUCOS				
CUADRO DE DETERMINACION DEL APOORTE AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MMZK				
MIEMBROS MMZK	APOORTE MENSUAL	N° MESES	APOORTE ANUAL	CALCULO DE APORTACION
HUARI	4,000.00	6	24,000	25.00
POMABAMBA	2,750.00	6	16,500	17.18
C. F. FITZCARRALD	2,750.00	6	16,500	17.18
SIHUAS	1,750.00	6	10,500	10.94
MARISCAL LUZURIAGA	1,750.00	6	10,500	10.94
ANTONIO RAYMONDI	1,000.00	6	6,000	6.25
ASUNCION	1,000.00	6	6,000	6.25
CORONGO	1,000.00	6	6,000	6.25
TOTALES	16,000.00		96,000	99.99

Que, estando a lo expuesto y uso de facultades conferidas por los artículos 9,29 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sihuas, en sesión ordinaria, llevada a cabo el 19 de Junio del 2023, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política de Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, la siguiente:

"APROBO EL APOORTE MENSUAL DE 1,750.00 NUEVOS SOLES POR SEIS MESES, POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ZONA KONCHUCOS"

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL APOORTE MENSUAL DE 1,750.00 NUEVOS SOLES POR SEIS MESES, POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ZONA KONCHUCOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Acuerdo de Concejo, así como notificar a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



DEMETRIO ADRIAN BUZA PICON
CNI N° 33257388
ALCALDE



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.